	PARTICIPACION CIUDADANA	PC-FO-016	
	AVISO GENERAL	Página 1 de 1	Revisión 1

AVISO

CONTRALORIA AUXILIAR PARA LA PARTICIPACION CIUDADANA

Con el fin de garantizar el principio de publicidad en la atención de la petición ciudadana identificada con el NUR según número **SIA-ATC 282022000188**; y en razón a que no se cuenta con dirección física, ni correo electrónico para notificar el contenido de la comunicación, se procede a publicar el presente AVISO conforme lo indica el artículo 69 del C.P.A.C.A.

Teniendo en cuenta lo anterior, se procede a comunicar que este Despacho, da respuesta a su petición con el respectivo oficio de traslado a la entidad competente, conforme lo establece el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015.

En constancia se fija el presente AVISO por cinco (5) días en un lugar visible de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, página web de la entidad y de forma automática en la plataforma del SIA-ATC, siendo las **7:30 a.m.** del 27 de agosto de 2022.



GABBYS FLOREZ DELGADO



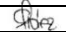
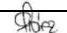
Contralora Auxiliar para la Participación Ciudadana


En constancia se desfija el presente AVISO siendo las 4:30 p.m. del 3 de octubre de 2022



GABBYS FLOREZ DELGADO

Contralora Auxiliar para la Participación Ciudadana

CONCEPTO	FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA
Elaboró	Diana P. Durán Ortega	Profesional Universitario	
Proyectó	Diana P. Durán Ortega	Profesional Universitario	
Revisó	Gabbys Flórez Delgado	Contralora Auxiliar para la Participación ciudadana	
Aprobó	Gabbys Flórez Delgado	Contralora Auxiliar para la Participación ciudadana	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	PC-CO-004	
	COMUNICACIÓN CIERRE DEL REQUERIMIENTO	Página 1 de 2	Revisión 1

Bucaramanga, septiembre 26 de 2022

Peticionario

ANÓNIMO


Ref. Respuesta de Radicado No. **SIA-ATC 282022000188**

Actuando en el Programa de Participación y Veeduría ciudadana, y en atención a su requerimiento, registrado el día 23 de septiembre de la presente anualidad, en donde hace denuncia en los siguientes términos: *“Se requiere de manera urgente se investigue que pasó con la construcción de la unidad técnica de basuras, que debió construirse en el megacolegio villas de san ignacio, los residentes vecinos del colegio no aguantan más la presencia de roedores y chulos que permanecen en la zona, debido a que el colegio saca la basura frente a las unidades de vivienda residenciales. Cómo un mega colegio no va a disponer de una unidad donde dejen los desperdicios de los alimentos porque allá tienen comedor escolar para más de mil estudiantes, es ilógico que no se haya tenido en cuenta en la planeación antes de su construcción, cómo invirtieron los dineros de esa unidad para las basuras? investiguen y solucionen porque se ha convertido en un problema de salud pública y de convivencia. También hago la denuncia de que al mismo tiempo del megacolegio construyeron un CDI y está abandonado, y esto lo han aprovechado los vagos y delincuentes para metersen al CDI por una ventana, no es justo que de los impuestos que pagan los ciudadanos, tengamos que alcahuetear y albergar a viciosos que van a consumir alucinogenos y además a hurtar y dañar la infraestructura física del mismo, en vez de estar prestando el servicio a niños del bienestar familiar en ese CDI de villas de san ignacio, hay muchas mamitas que no tienen donde dejar los niños y no tienen un lugar donde los puedan cuidarlos mientras laboran para conseguir su sustencto. Será un elefante blanco? Investiguen por favor, es un problema serio, quién responde?.”* [sic]; al respecto me permito manifestar lo siguiente:

El Decreto 403 de 2020, en el artículo 2 Definiciones, señala:

Control fiscal: *“Es la función pública de fiscalización de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, que ejercen los órganos de control fiscal de manera autónoma e independiente de cualquier otra forma de inspección y vigilancia administrativa, con el fin de determinar si la gestión fiscal y sus resultados se ajustan a los principios, políticas, planes, programas, proyectos, presupuestos y normatividad aplicables y logran efectos positivos para la consecución de los fines esenciales del Estado, y supone un pronunciamiento de carácter valorativo sobre la gestión examinada y el adelantamiento del proceso de responsabilidad fiscal si se dan los presupuestos para ello.*

El control fiscal será ejercido en forma posterior y selectiva por los órganos de control fiscal, sin perjuicio del control concomitante y preventivo, para garantizar la defensa y protección del patrimonio público en los términos que establece la Constitución Política y la ley.”

	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	PC-CO-004	
	COMUNICACIÓN CIERRE DEL REQUERIMIENTO	Página 2 de 2	Revisión 1

Por lo anterior, es importante señalar que la Contraloría Municipal de Bucaramanga, es un Organismo de control fiscal territorial, que ejerce la vigilancia de los recursos públicos y naturales del Municipio de Bucaramanga; y dado que su solicitud no es de nuestro accionar, se remite por competencia a las siguientes entidades: **CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, ALCALDÍA DE BUCARAMANGA (SEC. DE SALUD Y AMBIENTE, SEC. EDUCACIÓN), EMAB;** y para la denuncia respecto al CDI, se hace el respectivo traslado a **ICBF y PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, para lo de su competencia, acorde con el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, el cual establece:

“(...) Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitario al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente. (...)”; **Copia de dicha remisión se adjunta a la presente.**

El anterior trámite, puede ser consultado en el aplicativo SIA ATC en nuestra página web, en el siguiente link: <http://siaatc.auditoria.gov.co/dominio/bucaramanga>, digitar número de SIA-ATC **282022000188** y clave de acceso a su petición: **eff37691**



IMPORTANTE: Agradecemos diligenciar la encuesta a satisfacción que se encuentra en el siguiente link:

<http://siaatc.auditoria.gov.co/Home/LoginEncuesta?Dominio=bucaramanga>

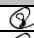
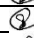
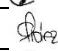

Aprovechamos la oportunidad, para recordarle que la participación ciudadana es fundamental en el control fiscal y que sus quejas, reclamos y denuncias, pueden presentarse a través del aplicativo SIA ATC en nuestra página web, o a través de nuestro correo institucional: contactenos@contraloriabga.gov.co

Atentamente,



GABBYS FLOREZ DELGADO

Contralora Auxiliar para la Participación Ciudadana

Adjunto lo enunciado en cinco (5) folios.

CONCEPTO	FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA
Elaboró	Diana P. Durán Ortega	Profesional Universitario	
Proyectó	Diana P. Durán Ortega	Profesional Universitario	
Revisó	Gabbys Flórez Delgado	Contralora Aux. para la Participación ciudadana	
Aprobó	Gabbys Flórez Delgado	Contralora Aux. para la Participación ciudadana	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

	PARTICIPACION CIUDADANA		PC-CO-001	
	REMISIÓN O REQUERIMIENTO A ENTIDADES		Página 1 de 1	Revisión 1

Bucaramanga, septiembre 26 de 2022

Señores

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA

cgr@contraloria.gov.co

Ref. Traslado por competencia. Radicado SIA-ATC 282022000188

Actuando en el Programa de Participación y Veeduría ciudadana, me permito dar traslado para su conocimiento y competencia de su despacho, denuncia del día 23 de septiembre de los presentes, donde **PETICIONARIO ANÓNIMO**, hace denuncia en los siguientes términos: *“Se requiere de manera urgente se investigue que pasó con la construcción de la unidad técnica de basuras, que debió construirse en el megacolegio villas de san ignacio, los residentes vecinos del colegio no aguantan más la presencia de roedores y chulos que permanecen en la zona, debido a que el colegio saca la basura frente a las unidades de vivienda residenciales. Cómo un mega colegio no va a disponer de una unidad donde dejen los desperdicios de los alimentos porque allá tienen comedor escolar para más de mil estudiantes, es ilógico que no se haya tenido en cuenta en la planeación antes de su construcción, cómo invirtieron los dineros de esa unidad para las basuras? investiguen y solucionen porque se ha convertido en un problema de salud pública y de convivencia. También hago la denuncia de que al mismo tiempo del megacolegio construyeron un CDI y está abandonado, y esto lo han aprovechado los vagos y delincuentes para metersen al CDI por una ventana, no es justo que de los impuestos que pagan los ciudadanos, tengamos que alcahuetear y albergar a viciosos que van a consumir alucinógenos y además a hurtar y dañar la infraestructura física del mismo, en vez de estar prestando el servicio a niños del bienestar familiar en ese CDI de villas de san ignacio, hay muchas mamitas que no tienen donde dejar los niños y no tienen un lugar donde los puedan cuidarlos mientras laboran para conseguir su sustencto. Será un elefante blanco? Investiguen por favor, es un problema serio, quién responde?”* [sic].

Lo anterior acorde con el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015; de esta actuación se notifica al peticionario mediante AVISO publicado en cartelera física, página web y aplicativo SIAATC.

Atentamente,

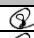
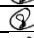




GABBYS FLOREZ DELGADO


Contralora Auxiliar para la Participación Ciudadana

Copia: **PETICIONARIO ANONIMO, mediante AVISO fijado por 5 días.**

Adjunto lo enunciado en dos archivos digitales, contenidos en una fotografía y un video.

CONCEPTO	FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA
Elaboró	Diana P. Durán Ortega	Profesional Universitario	
Proyectó	Diana P. Durán Ortega	Profesional Universitario	
Revisó	Gabbys Flórez Delgado	Contralora Aux. para la Participación ciudadana	
Aprobó	Gabbys Flórez Delgado	Contralora Aux. para la Participación ciudadana	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

	PARTICIPACION CIUDADANA		PC-CO-001	
	REMISIÓN O REQUERIMIENTO A ENTIDADES		Página 1 de 1	Revisión 1

Bucaramanga, septiembre 26 de 2022

Señores

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

- **SECRETARÍA DE SALUD Y AMBIENTE**

- **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

contactenos@bucaramanga.gov.co

Ref. Traslado por competencia. Radicado SIA-ATC 282022000188

Actuando en el Programa de Participación y Veeduría ciudadana, me permito dar traslado para su conocimiento y competencia de su despacho, denuncia del día 23 de septiembre de los presentes, donde **PETICIONARIO ANÓNIMO**, hace denuncia en los siguientes términos: *“Se requiere de manera urgente se investigue que pasó con la construcción de la unidad técnica de basuras, que debió construirse en el megacolegio villas de san ignacio, los residentes vecinos del colegio no aguantan más la presencia de roedores y chulos que permanecen en la zona, debido a que el colegio saca la basura frente a las unidades de vivienda residenciales. Cómo un mega colegio no va a disponer de una unidad donde dejen los desperdicios de los alimentos porque allá tienen comedor escolar para más de mil estudiantes, es ilógico que no se haya tenido en cuenta en la planeación antes de su construcción, cómo invirtieron los dineros de esa unidad para las basuras? investiguen y solucionen porque se ha convertido en un problema de salud pública y de convivencia.”* [sic].

Lo anterior acorde con el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015; de esta actuación se notifica al peticionario mediante AVISO publicado en cartelera física, página web y aplicativo SIAATC.

Atentamente,







GABBYS FLOREZ DELGADO


Contralora Auxiliar para la Participación Ciudadana

Copia: **PETICIONARIO ANONIMO, mediante AVISO fijado por 5 días.**

Adjunto lo enunciado en dos archivos digitales, contenidos en una fotografía y un video.

CONCEPTO	FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA
Elaboró	Diana P. Durán Ortega	Profesional Universitario	
Proyectó	Diana P. Durán Ortega	Profesional Universitario	
Revisó	Gabbys Flórez Delgado	Contralora Aux. para la Participación ciudadana	
Aprobó	Gabbys Flórez Delgado	Contralora Aux. para la Participación ciudadana	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

	PARTICIPACION CIUDADANA		PC-CO-001	
	REMISIÓN O REQUERIMIENTO A ENTIDADES		Página 1 de 1	Revisión 1

Bucaramanga, septiembre 26 de 2022

Señores

EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA - EMAB

pqryservicioalcliente@emab.gov.co

Ref. Traslado por competencia. Radicado SIA-ATC 282022000188

Actuando en el Programa de Participación y Veeduría ciudadana, me permito dar traslado para su conocimiento y competencia de su despacho, denuncia del día 23 de septiembre de los presentes, donde **PETICIONARIO ANÓNIMO**, hace denuncia en los siguientes términos: *“Se requiere de manera urgente se investigue que pasó con la construcción de la unidad técnica de basuras, que debió construirse en el megacolegio villas de san ignacio, los residentes vecinos del colegio no aguantan más la presencia de roedores y chulos que permanecen en la zona, debido a que el colegio saca la basura frente a las unidades de vivienda residenciales. Cómo un mega colegio no va a disponer de una unidad donde dejen los desperdicios de los alimentos porque allá tienen comedor escolar para más de mil estudiantes, es ilógico que no se haya tenido en cuenta en la planeación antes de su construcción, cómo invirtieron los dineros de esa unidad para las basuras? investiguen y solucionen porque se ha convertido en un problema de salud pública y de convivencia.”* [sic].

Lo anterior acorde con el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015; de esta actuación se notifica al peticionario mediante AVISO publicado en cartelera física, página web y aplicativo SIAATC.

Atentamente,



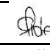
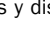


GABBYS FLOREZ DELGADO


Contralora Auxiliar para la Participación Ciudadana

Copia: **PETICIONARIO ANONIMO**, mediante AVISO fijado por 5 días.

Adjunto lo enunciado en dos archivos digitales, contenidos en una fotografía y un video.

CONCEPTO	FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA
Elaboró	Diana P. Durán Ortega	Profesional Universitario	
Proyectó	Diana P. Durán Ortega	Profesional Universitario	
Revisó	Gabbys Flórez Delgado	Contralora Aux. para la Participación ciudadana	
Aprobó	Gabbys Flórez Delgado	Contralora Aux. para la Participación ciudadana	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

	PARTICIPACION CIUDADANA		PC-CO-001	
	REMISIÓN O REQUERIMIENTO A ENTIDADES		Página 1 de 1	Revisión 1

Bucaramanga, septiembre 26 de 2022

Señores

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF

atencionalciudadano@icbf.gov.co

Ref. Traslado por competencia. Radicado SIA-ATC 282022000188

Actuando en el Programa de Participación y Veeduría ciudadana, me permito dar traslado para su conocimiento y competencia de su despacho, denuncia del día 23 de septiembre de los presentes, donde **PETICIONARIO ANÓNIMO**, hace denuncia en los siguientes términos: “(...)También hago la denuncia de que al mismo tiempo del megacolegio construyeron un CDI y está abandonado, y esto lo han aprovechado los vagos y delincuentes para metersen al CDI por una ventana, no es justo que de los impuestos que pagan los ciudadanos, tengamos que alcahuetear y albergar a viciosos que van a consumir alucinogenos y además a hurtar y dañar la infraestructura física del mismo, en vez de estar prestando el servicio a niños del bienestar familiar en ese CDI de villas de san ignacio, hay muchas mamitas que no tienen donde dejar los niños y no tienen un lugar donde los puedan cuidarlos mientras laboran para conseguir su sustencto. Será un elefante blanco? Investiguen por favor, es un problema serio, quién responde?.” [sic].

Lo anterior acorde con el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015; de esta actuación se notifica al peticionario mediante AVISO publicado en cartelera física, página web y aplicativo SIAATC.

Atentamente,



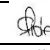
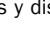


GABBYS FLOREZ DELGADO


Contralora Auxiliar para la Participación Ciudadana

Copia: **PETICIONARIO ANONIMO**, mediante AVISO fijado por 5 días.

Adjunto lo enunciado en dos archivos digitales, contenidos en una fotografía y un video.

CONCEPTO	FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA
Elaboró	Diana P. Durán Ortega	Profesional Universitario	
Proyectó	Diana P. Durán Ortega	Profesional Universitario	
Revisó	Gabbys Flórez Delgado	Contralora Aux. para la Participación ciudadana	
Aprobó	Gabbys Flórez Delgado	Contralora Aux. para la Participación ciudadana	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

	PARTICIPACION CIUDADANA		PC-CO-001	
	REMISIÓN O REQUERIMIENTO A ENTIDADES		Página 1 de 1	Revisión 1

Bucaramanga, septiembre 26 de 2022

Señores

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

quejas@procuraduria.gov.co

Ref. Traslado por competencia. Radicado SIA-ATC 282022000188

Actuando en el Programa de Participación y Veeduría ciudadana, me permito dar traslado para su conocimiento y competencia de su despacho, denuncia del día 23 de septiembre de los presentes, donde **PETICIONARIO ANÓNIMO**, hace denuncia en los siguientes términos: “(...)También hago la denuncia de que al mismo tiempo del megacolegio construyeron un CDI y está abandonado, y esto lo han aprovechado los vagos y delincuentes para metersen al CDI por una ventana, no es justo que de los impuestos que pagan los ciudadanos, tengamos que alcahuetear y albergar a viciosos que van a consumir alucinogenos y además a hurtar y dañar la infraestructura física del mismo, en vez de estar prestando el servicio a niños del bienestar familiar en ese CDI de villas de san ignacio, hay muchas mamitas que no tienen donde dejar los niños y no tienen un lugar donde los puedan cuidarlos mientras laboran para conseguir su sustencto. Será un elefante blanco? Investiguen por favor, es un problema serio, quién responde?.” [sic].

Lo anterior acorde con el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015; de esta actuación se notifica al peticionario mediante AVISO publicado en cartelera física, página web y aplicativo SIAATC.

Atentamente,



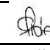
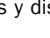


GABBYS FLOREZ DELGADO

Contralora Auxiliar para la Participación Ciudadana

Copia: **PETICIONARIO ANONIMO**, mediante AVISO fijado por 5 días.

Adjunto lo enunciado en dos archivos digitales, contenidos en una fotografía y un video.

CONCEPTO	FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA
Elaboró	Diana P. Durán Ortega	Profesional Universitario	
Proyectó	Diana P. Durán Ortega	Profesional Universitario	
Revisó	Gabbys Flórez Delgado	Contralora Aux. para la Participación ciudadana	
Aprobó	Gabbys Flórez Delgado	Contralora Aux. para la Participación ciudadana	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.